

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



***Resolución Directoral N° 008 -2013-AG-PSI***

Lima, 09 ENE. 2013

**VISTO:**

El expediente relativo a la cancelación del proceso de selección "Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-AG-PSI, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria para Limpieza y Descolmatación del Río Pativilca, Sector La Vega Otopongo – Irrigación Pativilca, distrito de Cochas, provincia de Ocos – región Ancash";

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante la Resolución Directoral N° 561-2012-AG-PSI, de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprobó la vigésima quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI para el año fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección de contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria para Limpieza y Descolmatación del Río Pativilca, Sector La Vega Otopongo – Irrigación Pativilca, distrito de Cochas, provincia de Ocos – región Ancash";

Que, mediante Resolución Directoral N° 593-2012-AG-PSI, de fecha 05 de diciembre de 2012, se aprobaron las Bases Administrativas del proceso de selección referido en el considerando anterior, el mismo que de acuerdo a su cronograma con fecha 19 de diciembre de 2012 se llevó a cabo la etapa de Presentación de Propuestas, Calificación, Evaluación y Otorgamiento de la Buena Pro;

Que, con Memorando N° 005-2012-AG-PSI-OAF/CE-ADP-006, del 21 de diciembre de 2012, el Presidente Suplente del Comité Especial a cargo del referido proceso de selección, informa que se llevó a cabo la evaluación técnica de la única propuesta presentada, la misma que obtuvo un puntaje de 60 puntos, con lo cual no alcanzó el puntaje técnico mínimo de 80 puntos que establecen las Bases del referido proceso de selección, por lo que el Comité acordó declarar desierto el proceso de selección conforme lo dispuesto por el artículo 78° del Reglamento del Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 3054-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 27 de diciembre de 2012, la Dirección de Infraestructura de Riego indica que la actividad de "Limpieza y Descolmatación del Río Pativilca Sector La Vega Otopongo – Irrigación Pativilca, distrito de Cochas, provincia de Ocos – región Ancash", estuvo programada presupuestalmente su ejecución hasta el 30 de diciembre de 2012, según el Convenio

Marco Institucional y Convenio Marco Especifico suscrito con el Gobierno Regional de Ancash, por lo que no podrá utilizarse el presupuesto asignado para el año 2012 durante el año 2013, por lo que considera necesario cancelar el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-AG-PSI;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017, establece en el artículo 34° que en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo: i) por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ii) cuando desaparezca la necesidad de contratar; o, iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignando tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido;

Que, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa al respecto que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación;

Que, con el Informe Legal N°008-2013-AG-PSI-OAJ, de fecha 9 de enero de 2013, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que ha procedido a analizar la solicitud de cancelación del proceso de selección en mención, y de los documentos que obran autos se verifica que se ha configurado una de las causales de cancelación establecidas en el artículo 34° de la citada Ley de Contrataciones del Estado, referida a la desaparición de la necesidad de la Entidad de contratar el "Servicio de Alquiler de Maquinaria para Limpieza y Descolmatación del Río Pativilca, Sector La Vega Otopongo – Irrigación Pativilca, distrito de Cochas, provincia de Ocos – región Ancash", por cuanto es una actividad programada con recursos del año 2012 y durante el presente año 2013 no existen recursos para su financiamiento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CANCELAR**, en forma total, el proceso de selección de "Adjudicación Directa Pública N° 006-2012-AG-PSI, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de Alquiler de Maquinaria para Limpieza y Descolmatación del Río Pativilca, Sector La Vega Otopongo – Irrigación Pativilca, distrito de Cochas, provincia de Ocos – región Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



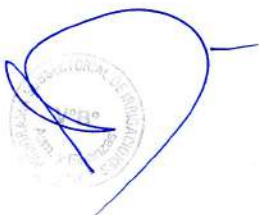
**Resolución Directoral N° 008 -2012-AG-PSI**

-2-

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, registrar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como comunicar dicha cancelación al Comité Especial a cargo del referido proceso, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- Notificar** la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, y al Comité Especial a cargo del proceso de selección.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO